

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días de enero de 2017, en la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), sita en Chacabuco 314, Piso 4° de esta ciudad, se reúnen en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) – personería gremial 367/60 – en su carácter de paritarios los señores Bernardo Cruz Calvet Muzio (Secretario Gremial) y Flavio Frangolini (Secretario de ^{organización}), con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301), manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), el Luis Felipe Videla, DNI 10.846.878, en su carácter de gerente y apoderado administrativo, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los trabajadores de prensa y del C.C.T. 541/08.

PRIMERA: Las partes acuerdan incrementar los salarios de todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo 541/2008 para el período marzo 2016- febrero 2017 en un 33%. Específicamente para el período septiembre 2016 – febrero 2017, se establece que el aumento que completará al del acta de primer semestre de un 13% se abonará de acuerdo al siguiente esquema:

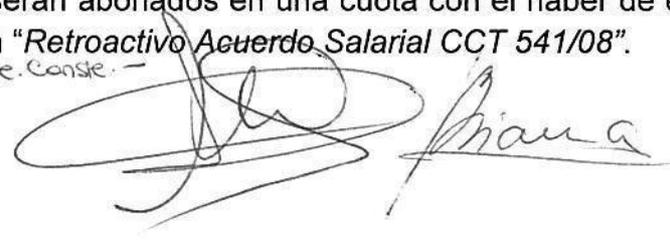
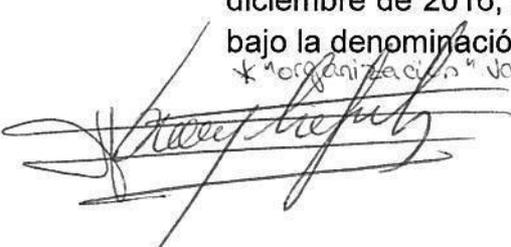
1. Para el periodo septiembre – diciembre de 2016, un 10% remunerativo y un 3% no remunerativo.
2. Para el período enero – febrero 2017, se abonará el 13% totalmente remunerativo.

Dichos porcentajes afectarán también a todos los adicionales de convenio, antigüedad, título, etc. y considerada para la liquidación de licencias, aguinaldos, horas, extras, horas nocturnas, etc. Los incrementos acordados en este acuerdo paritario compensarán hasta su concurrencia aquellos que las empresas hubieran otorgado a la fecha.

Todos los incrementos serán calculados sobre base de las escalas conformadas conforme figura en Anexo I de anterior acta acuerdo del presente expediente.

SEGUNDA: Acuerdan las partes que, atento a la fecha de firma del presente, los montos correspondientes a las sumas devengadas no abonadas por los aumentos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, serán abonados en una cuota con el haber de enero 2017, bajo la denominación "Retroactivo Acuerdo Salarial CCT 541/08".

* "organización" Vide. Const. -



CRUZ CALVET
SECRETARIO GREMIAL
FATPREN

TERCERA: Atento a la fecha de firma del presente, acuerdan las partes que el aumento correspondiente al mes de diciembre de 2016 deberá ser abonado sin falta antes del 20 de enero de 2017.

CUARTA: La parte empresaria se compromete a solventar los aportes y contribuciones correspondientes a las obligaciones convencionales y por obra social devengados de las sumas no remunerativas establecidos por cláusula primera, y de las sumas retroactivas abonadas conforme cláusula tercera (1,5% sobre todo monto como aporte solidario convencional abonable a FATPREN; aportes y contribuciones a la obra social del trabajador respectivo).

QUINTA: La parte empresaria se constituye en agente de retención del aporte convencional fijado por la parte sindical en la *CLÁUSULA ADICIONAL* que se encuentra al final del presente acuerdo. Asimismo, la parte empresaria se compromete a permitir la verificación por parte de los inspectores que a tal fin determine la parte Gremial de los aportes correspondientes en las empresas empleadoras alcanzadas por el presente acuerdo.

Las empresas empleadoras deberán retener los porcentajes definidos anteriormente de la liquidación mensual de haberes del personal bajo la denominación "*Aporte Convencional CCT 541/08 FATPREN*", y depositarlos junto con los aportes patronales – cuando correspondieren – dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, del Banco Nación 20019006, sucursal 0014. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la entidad sindical a tal efecto. Para obtener dichas boletas, las empresas deberán darse de alta y realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional www.fatpren.org.ar, siguiendo el link "Aportes Convencionales".

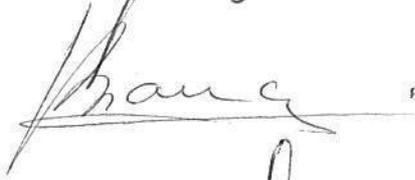
SEXTA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia desde el 1° de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

SÉPTIMA: Se le solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la homologación dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 541/08 de los dos acuerdos salariales acompañados en el presente expediente. Una vez homologado el presente acuerdo por la autoridad de aplicación, tendrá todo el valor que la ley 23.551 y normativa concordante le otorga. Las partes declaran que éste es de cumplimiento inmediato en los términos del Art. 74 de Ley 12.908, para los interesados para su cumplimiento con independencia del acto administrativo de homologación a dictarse por el MTEYSS de la Nación, solicitado en la presente cláusula.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CLAUSULA ADICIONAL: APORTE SOLIDARIO

La representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y los Artículos 37 de la ley 23.551 y 9º de la Ley 14.250, y por las gestiones realizadas y concertación de convenios y acuerdos colectivos, así como en vistas de destinarlo a financiamiento de actividades de formación social, conformación y capacitación de equipos técnicos para la negociación colectiva y fortalecimiento de las políticas fijadas por la entidad sindical. Los fondos serán administrados según lo establecen los estatutos sociales y las resoluciones de los cuerpos orgánicos, establece mantener un aporte solidario del 1,5% de la remuneración percibida por todo concepto.



CRUZ CALVE
SECRETARIO G.C.M.
FATPREN



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1.713.444/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 2017, siendo las 10:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 3, Dra. Micaela Giselle Cimarelli; lo hacen, en representación de la **Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)** – personería gremial 367/60 – en su carácter de paritarios los señores Bernardo Cruz Calvet Muzio (Secretario Gremial) y Flavio Frangolini (Secretario de Organización), con el acompañamiento legal de la letrada apoderada por FATPREN Dra. Paula Antonella Bianchi (CPACF T° 116 F° 301) constituyendo en este acto la Comisión negociadora, manteniendo el domicilio constituido en Solís 1158, CABA; y, en representación de la **Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA)**, el Luis Felipe Videla, DNI 10.846.878, en su carácter de gerente y apoderado administrativo, manteniendo el domicilio constituido en Chacabuco 314 Piso 4°, CABA.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a las partes en conjunto quienes manifiestan que la personería y documentación que acredita sus facultades para intervenir en el proceso, se encuentra debidamente adjuntada en las presentes actuaciones y goza de plena vigencia y validez.-----

Asimismo, cedida la palabra a ambas partes, éstas manifiestan que acompañan al presente, Acta Acuerdo con más Escalas Salariales obrante a Fs. 109-114 lo cual ratifican en un todo el contenido y firma contenidas en dichas actuaciones solicitando la respectiva homologación del mismo.-----

En este estado, la funcionaria actuante, hace saber a los comparecientes que se elevará el expediente a la Superioridad para su homologación.-----

**CRUZ CALVET
SECRETARIO GREMIAL
FATPREN**

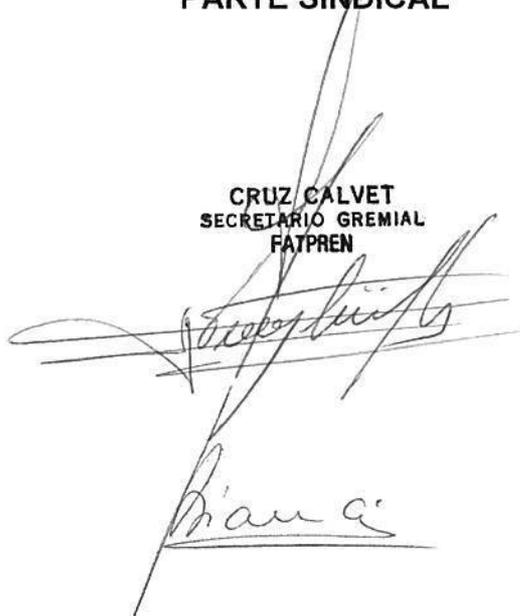


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En estado y no siendo para más, siendo las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

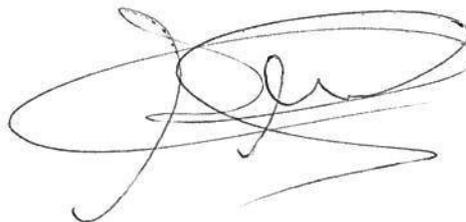
PARTE SINDICAL

**CRUZ CALVET
SECRETARIO GREMIAL
FATPREN**



Handwritten signature of Cruz Calvet

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signature of the employer representative



Handwritten signature of the mediator

Dra. Micaela Cimarelli
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N°3 - D.N.C
D.N.R.T.-M.T.E y S.S